

02-2881

Bogotá D.C, 21 de noviembre de 2025

Doctora
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO
Directora Ejecutiva
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Ciudad

Asunto: Comentarios al borrador de la Agenda Regulatoria CRC 2026-2027

Respetada Directora,

Inspirados en el bien común, en la democracia participativa, en la modernización del Estado y en la búsqueda del mayor desarrollo, inclusión y beneficio social para los colombianos, desde la Cámara de Industria Digital y Servicios de la ANDI trabajamos por mejorar la competitividad digital del país. Es así como atendiendo el interés de construir un país más productivo y sostenible, en concordancia con las dinámicas globales, nos permitimos manifestar a través de esta comunicación algunos comentarios con relación al documento en mención. Solicitamos respetuosamente nuestros comentarios sean tenidos en cuenta por la entidad.

I. Comentarios Generales

La Cámara históricamente ha propuesto la desregulación y simplificación regulatoria del sector TIC, considerando que un marco normativo ligero y flexible es fundamental para que se mejore la competitividad del sector, se facilite el acceso a internet en todo el País y de igual manera se promueva la innovación y el desarrollo de nuevos modelos de negocio digitales que beneficien a los usuarios.

En ese sentido reiteramos nuestra total disposición para trabajar articuladamente con las autoridades en la construcción de un ambiente regulatorio más dinámico y eficiente. Nuestra experiencia en el sector digital, junto con el conocimiento técnico de nuestros afiliados, representa un valioso insumo para el diseño de marcos normativos que verdaderamente impulsen la transformación digital del país.

Consideramos que este es un momento oportuno para que el sector público y privado aunemos esfuerzos en la modernización del marco regulatorio, privilegiando enfoques que promuevan la innovación, la inversión y el desarrollo de nuevos modelos de negocio que beneficien a los usuarios y fortalezcan la competitividad de Colombia en la economía digital global.

II. Comentarios Específicos

a. Sobre el Rediseño y optimización de indicadores de velocidad en el contexto de transición 4G–5G

Consideramos necesario que se adelante este proyecto para revisar los valores objetivo de los indicadores de calidad en datos 4G, ya que con la regulación vigente los valores aumentarán sustancialmente el 1 de julio de 2026, con un impacto muy significativo para los operadores. Los valores de velocidad de carga aumentarán entre 13,8% y 18,8% (dependiendo del clúster de municipio) y los de descarga aumentarán entre 12,5% y 21,3%, incrementos que afectarán sensiblemente las finanzas de los operadores y reducirán el dinero disponible para invertir en mayor despliegue.

Además, se debe tener en cuenta el contexto actual de transición de redes 4G hacia 5G, con lo cual pierde sentido continuar con una senda de crecimiento tan agresiva para indicadores de tecnología 4G. Por otra parte, el borrador de agenda indica que se hará énfasis en los indicadores de velocidad de descarga (o bajada), lo cual desconoce que el indicador de velocidad de carga también tendrá importantes incrementos que afectarán a los operadores.

b. Sobre el Marco regulatorio para el servicio de conectividad local (Portador local)

Consideramos necesario que la CRC especifique con mayor precisión los mecanismos de confidencialidad y anonimización que garanticen la protección de la confidencialidad y privacidad de la información relacionada con la infraestructura de acceso en redes fijas. La ausencia de parámetros claros podría generar riesgos de exposición de datos sensibles o estratégicos relativos a la infraestructura de los operadores. En este sentido, la regulación podría afectar inadvertidamente las condiciones de competencia en el mercado, por lo que debe contar con condiciones claras de confidencialidad, proporcionalidad.

Así pues, dicha información, deberá tener únicamente una finalidad regulatoria específica, pues sin el control adecuado puede volverse una carga operativa alta y un riesgo comercial para los PRST, asimismo, no podrá ser divulgada ni utilizada en estudios públicos o comerciales que identifiquen la infraestructura.

De otro lado, resulta pertinente revisar la secuencia metodológica propuesta, pues el orden planteado podría invertir la lógica regulatoria esperada. Antes de adoptar una decisión normativa, sería recomendable realizar previamente el análisis de las condiciones de competencia y del poder de mercado en el servicio de conectividad mayorista local. Emitir una regulación sin contar con un diagnóstico económico previo podría conducir a medidas sobrerregulatorias o asimetrías injustificadas, afectando la dinámica competitiva y la eficiencia del mercado. En consecuencia, se sugiere que el estudio de competencia constituya un insumo previo y no posterior a la formulación del marco regulatorio.

c. Sobre la Revisión integral y simplificación del Régimen de Reportes de Información

Desde la Cámara de la Industria Digital y Servicios de la ANDI vemos favorable la inclusión del proyecto “Revisión integral y simplificación del Régimen de Reportes de Información” en la Agenda Regulatoria 2026–2027, al representar una oportunidad para fortalecer la gestión de información en el sector, optimizar los mecanismos de reporte y avanzar hacia instrumentos técnicos más eficientes y alineados con las necesidades actuales del mercado.

En consonancia con los ejercicios de diagnóstico adelantados por la CRC, consideramos relevante que esta iniciativa se enfoque prioritariamente, en asegurar que cualquier ajuste regulatorio contribuya a la reducción efectiva de cargas administrativas, eliminando duplicidades y garantizando que los formatos solicitados respondan a propósitos regulatorios claros, proporcionales y técnicamente justificados.

Es fundamental que se realice una profunda revisión del régimen de reportes de información con miras a simplificar la regulación y reducir la carga operativa para los operadores. El régimen de reportes debe tener como base que únicamente se debe solicitar la información que resulte absolutamente necesaria para que la CRC cumpla con sus funciones y que los beneficios de tener dicha información superen los costos de obtenerla, con lo cual se debe analizar con detenimiento cada uno de los cerca de 30 formatos que existen en la actualidad.

Adicionalmente, que en este ejercicio se realice un análisis de costo-eficiencia de las medidas, por cuanto existen disposiciones que han facultado al MinTIC a imponer, mediante circulares e imposiciones unilaterales, cargas de reportes de información y de implementación de desarrollos que atentan no solo contra la seguridad y certidumbre jurídica sino también contra el uso eficiente de los recursos sectoriales.

En esta línea, es fundamental que la evaluación de nuevas herramientas o modalidades de reporte incorpore un análisis integral de los sistemas actualmente en operación, dado que su funcionalidad, estabilidad, trazabilidad y capacidad operativa han mostrado ser adecuadas para la mayoría de los reportes periódicos. La adopción de mecanismos tecnológicos alternativos, incluida la automatización o integración mediante APIs, requiere una valoración preventiva de su pertinencia real, costos de implementación y sostenibilidad en el tiempo,

evitando así inversiones recurrentes o desarrollos que puedan quedar obsoletos por ajustes normativos posteriores. Como se ha evidenciado en ejercicios recientes, cambios sucesivos en metodologías o estructuras de reporte generan reprocesos, sobrecostos y exposición a riesgos operativos, aspectos que deben ser considerados en el diseño de la hoja de ruta regulatoria.

De igual manera, los tiempos establecidos para la entrega de información deben considerar que la calidad de la información depende de procesos internos de consolidación, análisis y validación humana, razón por la cual un aumento de la frecuencia o restricciones adicionales de plazo no garantizan mayor oportunidad ni exactitud. La priorización del desarrollo de capacidades técnicas e interoperabilidad sobre la incorporación de nuevos canales permitirá una evolución más ordenada, eficiente y estable.

En conclusión, se apoya la revisión integral del régimen de reportes, reiterando la necesidad de que esta iniciativa se oriente hacia la simplificación real, la eficiencia operativa y la sostenibilidad tecnológica, manteniendo el equilibrio entre las necesidades de información del regulador y la capacidad de gestión de los agentes del sector.

La CRC debe procurar que los formatos que considere necesarios sean simples y no generen la obligación para los PRST de incurrir en costosos e innecesarios desarrollos informáticos, los cuales consumen grandes cantidades de recursos técnicos, económicos y humanos y dificultan el cumplimiento normativo.

d. Sobre la Revisión de temáticas específicas del Régimen de Protección de Usuarios (RPU)

Frente a la aplicación del RPU a los PCA y los IT, se deben establecer obligaciones y sanciones claras y aplicables a esos agentes con respecto a mensajes fraudulentos a través de SMS.

e. Sobre la Evaluación de costos para la reconexión de servicios de telecomunicaciones

En este proyecto que se encuentra en curso, la CRC debe tener en cuenta que los PRST deben estar en capacidad de recuperar adecuadamente todos los costos en que incurren para la suspensión y posterior reconexión de los servicios. Además, estas actividades surgen como resultado de una acción totalmente atribuible a los usuarios consistente en el no pago oportuno de las obligaciones adquiridas con los PRST.

Cualquier otro enfoque, alejado de la adecuada remuneración de la infraestructura y los costos operativos, generaría un incentivo perverso para los usuarios fomentando una cultura de no pago, y afectarían de forma sustancial e injustificada a los operadores, que se verían obligados a incurrir en pérdidas ante falta de pago o pago no oportuno por parte de los

consumidores, todo lo cual afectaría los incentivos a invertir y perjudicaría al resto de usuarios.

f. Sobre la Regulación para el aprovechamiento y compartición de infraestructura de otros sectores para el despliegue de redes de comunicaciones

Es necesario que se incentive al máximo la compartición de infraestructura de otros sectores para el despliegue de redes de telecomunicaciones, de tal forma que se puedan reducir los costos y los tiempos de despliegue y se acelere la ampliación de la cobertura, todo lo cual ayuda a las metas de cierre de brecha digital. En este sentido, se debe aprovechar al máximo la infraestructura de la mayor cantidad de sectores económicos posibles, todo lo cual debe hacerse respetando la adecuada remuneración de infraestructura. Adicionalmente, los procedimientos de compartición deben ser claros y ágiles. Consideramos que sería conducente adelantar este proyecto para que los colombianos puedan disfrutar mucho antes de los beneficios de una adecuada compartición de infraestructura.

Consideramos necesario que la CRC especifique con mayor precisión los mecanismos de confidencialidad y anonimización que garanticen la protección de la información solicitada en el marco de este Proyecto. La ausencia de parámetros claros podría generar riesgos de exposición de datos sensibles o estratégicos relativos a la infraestructura de los operadores. En este sentido, la regulación podría afectar inadvertidamente las condiciones de competencia en el mercado.

Asimismo, existe un riesgo significativo de desincentivar la inversión privada en el despliegue de redes si se establecen obligaciones de acceso o compartición de infraestructura sin un equilibrio adecuado entre los costos asumidos, los riesgos asociados y los derechos de uso de los titulares de esa infraestructura. Por lo tanto, Es indispensable que la CRC delimite claramente el alcance de la infraestructura sujeta a compartición, diferenciando entre:

- Aquella financiada con recursos públicos, proveniente de programas estatales (como el PNFO u otros proyectos de conectividad), y
- La infraestructura desplegada con capital privado, fruto de inversiones propias de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST).

Esta distinción es fundamental para garantizar el respeto de los principios constitucionales de libertad de empresa y protección a la propiedad privada y la inversión (artículos 333 y 58 de la Constitución Política).

Una eventual regulación que imponga acceso obligatorio sobre infraestructura privada sin una compensación podría afectar la sostenibilidad del sector y limitar el desarrollo de nuevos

proyectos, en contravía de los objetivos de expansión de cobertura y calidad que busca la CRC y el MinTIC.

g. Sobre la Actualización del marco regulatorio de televisión

Se debe reducir la carga regulatoria en cabeza de los operadores de televisión tradicional, tanto abierta como cerrada, para eliminar la asimetría regulatoria existente con respecto a los proveedores de servicios OTT. Esto se debe realizar de forma urgente para evitar que la televisión tradicional se termine de marchitar por cuenta de una regulación obsoleta.

h. Sobre la Remuneración mayorista de redes Móviles y Revisión Integral de Remuneración en Servicios Fijos

Estos proyectos regulatorios deben desarrollarse partiendo de la base de la necesidad de que las redes de telecomunicaciones se remuneren adecuadamente, lo cual incluye el costo de oportunidad y una utilidad razonable, lo que implica que el propietario de la infraestructura debe estar en capacidad de recuperar todos los costos en los que incurre para dar acceso a su infraestructura.

i. Sobre la Identificación de medidas para mitigar el fraude cibernético por medio de servicios móviles

La verdadera problemática es la falta de control de los PCA y los IT, que continúan enviando mensajes fraudulentos. La regulación debe establecer obligaciones claras para estos agentes y sanciones en caso de reincidencia. Además, deben establecerse procedimientos claros y ágiles para la recuperación de códigos cortos que se hayan usado para el envío de mensaje fraudulentos y se regule lo relacionado con las llamadas internacionales para que se obligue a usar una numeración internacional legítima.

j. Sobre el Roaming Internacional con Chile

La CRC debe tener en cuenta que solo puede intervenir en tarifas cuando se haya demostrado la existencia de fallas de mercado, con lo cual consideramos respetuosamente que no puede fijar o imponer condiciones tarifarias para el Roaming Internacional. La regulación no puede obligar a un operador a incurrir en pérdidas por tener que ofrecer un servicio sin costo.

k. Sobre el estudio para fomentar el despliegue de infraestructura móvil

En relación con estudio que pretende realizar la CRC en el que se analizarán los principales esquemas de compartición de infraestructura activa, así como las tendencias regulatorias aplicables a este tipo de prácticas en el sector de las telecomunicaciones, evidenciamos una

oportunidad estratégica para avanzar hacia un modelo más colaborativo y sostenible en el sector de telecomunicaciones, con el fin de mejorar la cobertura y la calidad de los servicios en todo el territorio nacional. La compartición de infraestructura, especialmente la infraestructura pasiva, es una práctica que tiene el potencial de reducir significativamente los costos operativos y acelerar la expansión de redes, particularmente en zonas rurales y de difícil acceso, donde el despliegue de nuevas torres y redes resulta costoso y complejo.

I. Sobre el observatorio de inversión

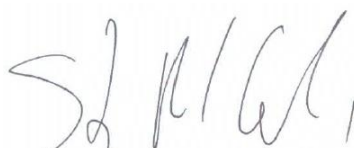
Las iniciativas y análisis que publica la CRC relacionados con el observatorio de inversión se realizan en marcos temporales de cada dos años. Sin embargo, por la importancia del seguimiento de las inversiones del sector y de las dinámicas de la industria, es necesario que se tenga una frecuencia anual, con el fin de monitorear la inversión y tomar esto como insumo de políticas públicas y de proyectos regulatorios, muchos de los cuales pueden desviar inversiones o desenfocar proyectos futuros de los operadores, como es el caso de inversiones en red, implementación de 5G y ampliación de hogares pasados a través de fibra para operadores fijos.

Por lo anterior, reiteramos que siendo la inversión una variable clave para el sector, la CRC debería reducir la frecuencia con la que se publica el estudio, a una periodicidad anual y de esta manera poder realizar comparaciones a nivel Latinoamérica o con países de la OCDE, entendiendo la evolución del sector en Colombia en comparación con países de similares condiciones macroeconómicas, con lo que estudios de dos años a hoy quedan rápidamente desactualizados.

Esperamos contribuir con nuestros comentarios a esta iniciativa.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



SANTIAGO PINZÓN GALÁN

Director Ejecutivo de la Cámara de Industria Digital y Servicios
ANDI